



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 06 de Mayo de 2011  
Año XCII

No. 36

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 646 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.....	5
DECRETO NÚMERO 648 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.....	14
DECRETO NÚMERO 649 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.....	25

Precio del Ejemplar: \$13.76

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE ÉSTA, AL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN DOS SESIONES, QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 28 DE MARZO DE 2011..... 37

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE ÉSTA, AL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN DOS SESIONES, QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 22 DE MARZO DE 2011..... 42

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 032/SE/12-04-2011, MEDIANTE EL QUE SE ACUERDA SUSPENDER LABORES DURANTE EL PERÍODO DEL DIECIOCHO AL VEINTIDÓS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA..... 46

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 406/2007-3, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	50
Tercera publicación de edicto exp. No. 301/2011-2, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	51
Tercera publicación de edicto exp. No. 185/2009-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	52
Segunda publicación de edicto exp. No. 167/2009-II, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.	53
Segunda publicación de edicto exp. No. 236/2007-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	56
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Amates Blancos, ubicado al Sur de Petaquillas, Municipio de Chilpancingo, Gro.....	57
Primera publicación de edicto exp. No. 191/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil de Guarda y Custodia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.	57
Primera publicación de edicto exp. No. 666/2008-I, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	58

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 35/2009-III,  
relativo al Juicio Especial Hipotecario, pro-  
movido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del  
Ramo Civil en Acapulco, Gro.....

59

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 646 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 13 de enero del 2011, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, bajo la siguiente:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de **Chilpancingo de los Bravo**, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1310/2009 del 25 de septiembre del 2009, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de **Chilpancingo de los Bravo**, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los

artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de **Chilpancingo de los Bravo**, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de **Chilpancingo de los Bravo**, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Chilpancingo de los Bravo**, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría

General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 32.88 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documen-

tación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

### III. FINANCIERO

#### Aplicación de los recursos en relación a su origen

##### 1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 197,432,779.43, integrados de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
<b>Ingresos propios</b>	<b>58,160,520.71</b>	<b>29.46</b>
<i>Impuestos</i>	<i>28,101,387.00</i>	<i>14.23</i>
<i>Derechos</i>	<i>8,715,395.00</i>	<i>4.41</i>
<i>Contribuciones</i>	<i>187,094.00</i>	<i>0.09</i>
<i>Productos</i>	<i>5,605,812.71</i>	<i>2.84</i>
<i>Aprovechamientos</i>	<i>15,550,832.00</i>	<i>7.88</i>
<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>115,405,224.15</b>	<b>58.45</b>
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>23,867,034.57</b>	<b>12.09</b>
<b>Total</b>	<b>197,432,779.43</b>	<b>100.00</b>

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
<i>Gasto Corriente</i>	152,533,654.46	81.53
<i>Subsidios y apoyo social</i>	12,711,803.67	6.79
<i>Aportaciones de capital</i>	9,305,370.21	4.97
<i>Obras públicas (recursos propios)</i>	2,599,621.94	1.39
<i>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</i>	396,271.85	0.21
<i>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</i>	9,546,664.41	5.10
<b>Total</b>	<b>187,093,386.54</b>	<b>100.00</b>

Entre los ingresos recibidos por \$ 197,432,779.43 y el gasto ejercido por \$ 187,093,386.54 existe una diferencia por \$ 10,339,392.89 integrada por las cuentas de deudores diversos, anticipo a proveedores y por el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

## **2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 88,442,488.45

Entre los ingresos recibidos por \$ 88,442,488.45 y el gasto ejercido por \$ 89,263,811.38, existe una diferencia de \$ 821,322.93 derivada de la comprobación de las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores del ejercicio fiscal anterior.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 217 obras y 204 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio

reportan todas las obras concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física y documental efectuada a la muestra auditada, se constató que 22 obras no fueron terminadas y 16 que, no obstante que fueron concluidas, se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa; respecto de las acciones, las reportan concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física y documental efectuada a la muestra auditada, se constató que los expedientes unitarios de la ejecución de 5 acciones que, no obstante que fueron concluidas, presentan deficiencias en su integración.

## **3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 80,344,149.59.

Entre los ingresos recibidos por \$ 80,344,149.59 y el gasto ejercido por \$ 78,628,867.87 existe una diferencia de \$ 1,715,281.72, integrada por la cuenta de deudores diversos.

**4. Ramo 20**

El H. Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 14,375,210.29 de los cuales se ejercieron \$ 15,582,280.36 en el programa de mejoramiento de barrios, determinándose una diferencia de \$ 1,207,070.07 derivada de la comprobación de recursos aplicados en el ejercicio anterior.

**5. Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)**

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008 por este concepto ascendió a \$ 9,000,000.00, de los cuales fueron ejercidos \$ 8,773,114.15, determinándose una diferencia de \$ 226,885.85 integrada por la cuenta de deudores diversos.

**6. Fideicomiso para coadyugar al desarrollo de las entidades federativas y municipios (FIDEM)**

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 24,025,009.22, de los cuales fueron ejercidos \$ 21,881,714.78, en obras de agua potable, determinándose una diferencia de \$ 2,143,294.44 recursos disponibles en la cuenta bancaria del municipio.

**7. Otros programas de inversión.**

Los recursos recibidos por este concepto fueron de

\$ 5,873,623.96, de los cuales fueron ejercidos \$ 4,156,144.69, en la obra "Construcción de puente elevado en la Col. del PRI" determinándose una diferencia de \$ 1,717,479.27 recursos disponibles al cierre del ejercicio en la cuenta de bancos.

**IV. PRESUPUESTAL****a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 294,451,796.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 419,493,260.94 cantidad que representa el 142.47 % más del total presupuestado.

**b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 294,451,796.00, los egresos reportados fueron por \$ 405,379,319.77 que representan el 137.67 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 419,493,260.94 y el gasto ejercido de \$ 405,379,319.77 existe una diferencia de \$ 14,113,941.17 integrada por las cuentas de bancos, deudores

diversos y anticipo a proveedores.

#### V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual 2008 se muestra a continuación:

Primer Informe: 30 de mayo de 2008.

Segundo Informe: 30 de septiembre de 2008.

Tercer Informe y Cuenta Pública: 20 de marzo de 2009.

Los dos primeros fueron presentados en tiempo y forma, el tercer cuatrimestre y la cuenta pública fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

#### VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al H. Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 64,735,561.28 integrado por \$ 30,524,682.90 en el aspecto financiero y \$ 34,210,878.38 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-06/MVC/030/2008, el resumen se presenta a continuación:

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado con fecha 2 de septiembre del 2010, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual se observa la solventación de \$ 59,237,315.60, quedando pendiente por solventar la cantidad de \$ 5,498,245.68 como a continuación se muestra:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
<b>Financieras</b>	<b>5,498,245.68</b>
<b>Obra pública</b>	<b>0.00</b>
<b>Total monto observado</b>	<b>5,498,245.68</b>

#### VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

##### 1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprove-

chamientos.

##### 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

##### 3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles

con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

#### **4. En la ejecución de la Obra Pública**

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones establecidas en sus expedientes técnicos, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

#### **5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su po-

blación que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

#### **6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.**

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 419,493,260.94 pesos, que representa el 142.47 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos reales reportados en el ejerci-

cio fiscal 2008 fueron de \$ 405,379,319.77 pesos, que representaron el 137.67 % más respecto de los egresos autorizados.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un superávit de \$ 14,113,941.17 pesos, integrada por las cuentas de bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 64,735,561.28 pesos, de los cuales no presentó solvenciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del informe de resultados, la cantidad de \$ 64,735,561.28 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-06/MVC/030/2008.

**QUINTA.-** Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 419,493,260.94 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de **Chilpancingo de los Bravo**, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 137,921,699.19 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

En términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, considerando que la Auditoría General del Estado, mediante oficio AGE/1106/2010 de fecha 2 de septiembre del 2010,

remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 5,498,245.68, cantidad que representa el 3.98 % del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra dentro del parámetro normativo que sustenta el sentido aprobatorio del presente dictamen, el municipio de **Chilpancingo de los Bravo**, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, lo cual implica una correcta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que **SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Chilpancingo de los Bravo**, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008."

Que en sesiones de fechas 13 y 18 de enero del 2011 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en

términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el si-

guiente:

**DECRETO NÚMERO 646 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tiene por **aprobada** la Cuenta Pública del Municipio de **Chilpancingo de los Bravo**, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de **Chilpancingo de los Bravo**, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al H. Ayuntamiento de **Chilpancingo de los Bravo**, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**VICTORIANO WENCES REAL.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.**  
Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 648 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 13 de enero del 2011, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, bajo la siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2009, ante el Honorable Con-

greso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1108/2010 del 2 de septiembre del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte

de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

## **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

### **I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 11.36 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

### **II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fis-

cales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

h) Evaluar la gestión municipal mediante la aplicación de indicadores de desempeño.

### **III. FINANCIERO**

**Aplicación de los recursos en relación a su origen**

## 1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e Ingresos Extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2009, por este concepto ascendió a \$ 1,285,500.473.80, integrados de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
<b>Ingresos propios</b>	<b>650,924,833.77</b>	<b>50.64</b>
<i>Impuestos</i>	<i>367,597,294.96</i>	<i>28.60</i>
<i>Derechos</i>	<i>165,312,201.08</i>	<i>12.86</i>
<i>Productos</i>	<i>40,023,029.32</i>	<i>3.11</i>
<i>Aprovechamientos</i>	<i>77,992,308.41</i>	<i>6.07</i>
<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>462,015,329.05</b>	<b>35.94</b>
<b>Fondo de Infraestructura Municipal</b>	<b>95,284,371.53</b>	<b>7.41</b>
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>55,619,549.98</b>	<b>4.33</b>
<b>Ingresos por cuenta de terceros</b>	<b>21,656,389.47</b>	<b>1.68</b>
<b>Total</b>	<b>1,285,500,473.80</b>	<b>100.00</b>

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
<i>Gasto Corriente</i>	<i>1,046,940,353.38</i>	<i>76.15</i>
<i>Subsidios y apoyo social</i>	<i>105,861,983.10</i>	<i>7.70</i>
<i>Obras públicas (recursos propios)</i>	<i>181,753,336.98</i>	<i>13.22</i>
<i>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</i>	<i>6,116,557.83</i>	<i>0.44</i>
<i>Adeudo de ejercicios fiscales anteriores</i>	<i>11,870,447.06</i>	<i>0.86</i>
<i>Entero de retenciones a terceros</i>	<i>22,246,894.00</i>	<i>1.62</i>
<b>Total</b>	<b>1,374,789,572.35</b>	<b>100.00</b>

Entre los ingresos recibidos por \$1,285,500,473.80 y el gasto ejercido por \$1,374,789,572.35 existe una diferencia por \$89,289,098.55 derivada de la provisión en las cuentas de pasivos.

## 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$372,630,042.93

Entre los ingresos recibidos por \$372,630,042.93 y el gasto ejercido por \$264,386,579.70 existe una diferencia de \$108,243,463.23 integrada por las cuentas de bancos y deudores diversos.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 622 obras y 218 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan 299 obras terminadas,

222 inconclusas y 101 no ejecutadas; respecto de la inspección física de obra realizada a la muestra de auditoría, se determinó que, aunado a lo anterior, 2 obras se encuentran inconclusas, respecto a las acciones, reportan 56 terminadas, 25 inconclusas y 137 no ejecutadas, en relación la inspección física de acciones realizada a la muestra de auditoría y a la fecha en que se realizó la inspección física no se determinaron observaciones, independientemente de lo que reportan como inconclusas y no ejecutadas.

### **3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$279,760,379.07

Entre los ingresos recibidos por \$279,760,379.07 y el gasto ejercido por \$236,388,642.81 existe una diferencia de \$ 43,371,736.26 integrada por las cuentas de bancos y deudores diversos.

### **4. Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN)**

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 48,304,340.74 de los cuales fueron ejercidos \$ 34,567,196.50 en los programas de infraestructura e imagen

institucional y equipamiento, determinándose una diferencia de \$13,737,144.24 integrada por la cuenta de deudores diversos.

### **5. Inversión Estatal Directa**

El monto total de recursos por este concepto corresponden al saldo inicial del ejercicio por un monto de \$ 3,186,754.96 de los cuales fueron ejercidos \$2,200,162.50 en la compra de fertilizante \$ 424,375.00 de subsidio a la agricultura y \$ 46,845.25 de comisiones bancarias, determinándose una diferencia de \$ 515,372.21 integrada por la cuenta de bancos.

### **6. Ramo 20**

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 47,669,090.05 de los cuales fueron ejercidos \$ 24,523,789.73 en el programa de Microrregiones, Hábitat y para el desarrollo en zonas prioritarias, determinándose una diferencia de \$ 23,145,300.32 integrada por las cuentas de bancos y deudores diversos.

### **IV. Aspecto Presupuestal**

#### **a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2009, fue por \$1,639,443,173.00, el ingreso

obtenido ascendió a \$2,033,864,326.59 cantidad que representa el 124.06% del total presupuestado.

Segundo informe: 30 de septiembre del 2009.

Tercer informe y Cuenta Pública: 26 de febrero del 2010.

**b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales**

Todos, dentro del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$1,639,443,173.00, los egresos reportados fueron por \$1,937,327,163.84 que representan el 118.17% del total presupuestado.

**VI. Resumen de observaciones**

Entre los ingresos recibidos por \$2,033,864,326.59 y el gasto ejercido de \$1,937,327,163.84 existe una diferencia de \$96,537,162.75 integrada por las cuentas de bancos y deudores diversos.

De la cuenta pública que nos ocupa al H. Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 82,180,639.11 integrada por \$ 71,406,700.89 en el aspecto financiero y \$ 10,773,938.22 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones número PO-04/MVC/001/2009, derivado del análisis y valoración de la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la administración municipal para solventar dicho pliego, se determinó la subsistencia de observaciones por un monto de \$ 11,057,054.02, como se muestra a continuación:

**V. Aspecto legal**

Primer informe: 1º de junio del 2009.

<b>Financieras</b>	<b>\$ 10,727,407.02</b>
<b>Obra pública</b>	<b>\$ 329,647.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,057,054.02</b>

**VII. Evaluación al Desempeño**

a) En el aspecto Financiero - Presupuestal se obtuvieron los siguientes indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Índice obtenido</b>	<b>Resultado</b>
Liquidez	4.19 veces	Aceptable
Margen de seguridad	3.19 veces	Aceptable

<i>Solvencia</i>	<i>0.13 veces</i>	<i>Aceptable</i>
<i>Autonomía financiera</i>	<i>0.62 veces</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Gestión de nómina</i>	<i>1.76 veces</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Resultado financiero</i>	<i>1.14 veces</i>	<i>Aceptable</i>
<i>Eficiencia recaudatoria</i>	<i>1.09 veces</i>	<i>Aceptable</i>
<i>Eficiencia presupuestaria</i>	<i>0.18 veces</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Recuperación de cartera predial</i>	<i>104.30 %</i>	<i>Aceptable</i>
<i>Percepción de salarios</i>	<i>21.71 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Cumplimiento en el ejercicio de gasto de nómina y prestaciones autorizados presupuestalmente al Cabildo y mandos superiores</i>	<i>1.02 veces</i>	<i>No aceptable</i>

b) En el aspecto de Obra Pública se obtuvieron los siguientes indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Índice obtenido</b>	<b>Resultado</b>
<i>Nivel de participación social</i>	<i>75.98 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Cumplimiento en la ejecución del programa de inversión en obras y/o acciones</i>	<i>1.73 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Cumplimiento en el monto del programa de inversión</i>	<i>84.41 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Orientación de los recursos invertidos en obras y/o acciones</i>	<i>35.28 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Orientación de las obras y/o acciones</i>	<i>43.31 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Capacidad de ejecución de obras</i>	<i>39.09 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Capacidad de ejecución de acciones</i>	<i>26.79 %</i>	<i>No aceptable</i>

c) En el aspecto del Grado de cumplimiento de la normatividad aplicable se obtuvieron los siguientes indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Índice obtenido</b>	<b>Resultado</b>
<i>Cumplimiento de la normativa en la aplicación del FISM</i>	<i>99.81 %</i>	<i>Aceptable</i>
<i>Cumplimiento en la normativa en la aplicación del FORTAMUN</i>	<i>100.00 %</i>	<i>Aceptable</i>
<i>Cumplimiento de la normativa en la recepción, custodia y aplicación de recursos diferentes al FISM y FORTAMUN</i>	<i>75.78 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Cumplimiento de la normativa en la recepción, custodia y aplicación de recursos</i>	<i>95.21 %</i>	<i>Aceptable</i>

d) **Evaluación final**

La evaluación final se determina ponderando los resultados

de cada uno de los apartados otorgando un valor de 20% al aspecto financiero, 20% al aspecto de obra pública y 60% al grado de cumplimiento de la normativa aplicable, de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>Apartados</b>	<b>Evaluación del apartado</b>	<b>x</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Valor ponderado</b>
a)Aspecto Financiero - Presupuestal	7.73		20.00%	1.55
b)Aspecto de Obra Pública	5.00		20.00%	1.00
c)Grado de cumplimiento de la normativa aplicable	10.00		60.00%	6.00
<b>Evaluación final</b>			<b>100.00%</b>	<b>8.55</b>

La interpretación del resultado de la evaluación final se determina de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>Evaluación final</b>
De 7.60 a 10= Cumplió
De 6.60 a 7.59= Cumplió con excepción de
De 0 a 6.59= No cumplió

### VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

#### 1. Sobre la obtención de ingresos propios

- Establecer las medidas pertinentes a fin de mantener la recaudación en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

#### 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Con la finalidad de eficientar el ejercicio del gasto, se recomienda dar cumplimiento a las partidas de gasto autorizadas presupuestalmente, esto conlleva a que se cumplan los

mismos objetivos y metas con menos recursos públicos.

#### 3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.
- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

#### 4. Sobre el registro contable de las operaciones

- Efectuar el registro contable de conformidad con el catálogo de cuentas especificado en los Lineamientos para la integración y presentación del Informe Financiero Cuatrimestral de los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010, con el fin de subsanar la falta de registro por

separado del IVA acreditable en las adquisiciones de bienes y servicios.

#### **5. En la ejecución de la Obra Pública**

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes técnicos, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

#### **5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

#### **6. En apego a la normati-**

#### **vidad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.**

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes; asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2009 que se analiza, fueron de \$ 2,033,864,326.59 pesos, que representa el 124.06 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2009 fueron de \$ 1,937,327,163.84 pesos, que representaron el 118.17 % res-

pecto de los egresos autorizados.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2009, se observa un superávit de \$ 96,537,162.75 pesos, integrada por las cuentas de bancos y deudores diversos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2009, alcanzaron la cantidad de \$82,180,639.11 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 71,123,585.09, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente dictamen, la cantidad de \$ 11,057,054.02 pesos.

**QUINTA.-** Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2009 por la cantidad de \$ 2,033,864,326.59 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se revisó una muestra representativa de \$ 230,973,520.72 pesos y para que los integrantes de la Comisión Legislativa sustenten el sentido del dictamen que recaerá sobre el presente informe de resultados, se considera la opinión de la Auditoría General del Estado, que al efecto señala:

..."en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, cumplió con la normativa aplicable al manejo presupuestal, a la com-

probación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en razón de haber obtenido un resultado de 8.55 a través de la evaluación del desempeño que se precisa en el apartado correspondiente de este informe".

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y de acuerdo con el Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Que en sesiones de fechas 13 y 18 de enero del 2011 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general

el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 648 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2009, en los términos contenidos en el

Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo,

a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**VICTORIANO WENCES REAL.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.**  
Rúbrica.

---

**DECRETO NÚMERO 649 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 13 de enero del 2011, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, bajo la siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2009, ante el Honorable Con-

---

greso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1126/2010 del 2 de septiembre del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

## **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

### **I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 25.45 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

### **II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documen-

tación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

h) Evaluar la gestión municipal mediante la aplicación de indicadores de desempeño.

### **III. FINANCIERO**

**Aplicación de los recursos en relación a su origen**

## 1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2009, por este concepto ascendió a \$ 184,659,377.77, integrados de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
<b>Ingresos propios</b>	<b>55,028,125.24</b>	<b>27.77</b>
<i>Impuestos</i>	<i>27,673,749.00</i>	<i>13.97</i>
<i>Derechos</i>	<i>9,969,858.00</i>	<i>5.03</i>
<i>Contribuciones especiales</i>	<i>185,948.00</i>	<i>0.09</i>
<i>Productos</i>	<i>3,547,971.40</i>	<i>1.79</i>
<i>Aprovechamientos</i>	<i>13,650,598.84</i>	<i>6.89</i>
<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>120,964,669.90</b>	<b>61.04</b>
<b>Fondo de Infraestructura Municipal</b>	<b>17,442,047.63</b>	<b>8.80</b>
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>4,724,535.00</b>	<b>2.38</b>
<b>Total</b>	<b>198,159,377.77</b>	<b>100.00</b>

Es importante mencionar que además se recibió un monto de \$ 13,500,000.00 por préstamo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por lo que arroja un total disponible de \$ 198,159,377.77 cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
<i>Gasto Corriente</i>	<i>184,666,246.88</i>	<i>92.82</i>
<i>Subsidios y apoyo social</i>	<i>8,838,612.20</i>	<i>4.44</i>
<i>Obras públicas (recursos propios)</i>	<i>5,086,265.83</i>	<i>2.56</i>
<i>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</i>	<i>365,878.12</i>	<i>0.18</i>
<b>Total</b>	<b>198,957,003.03</b>	<b>100.00</b>

Entre los ingresos recibidos por \$198,159,377.77 y el gasto ejercido por \$198,957,003.03 existe una diferencia por \$797,625.26 derivada de pasivos del ejercicio.

## 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un

monto de \$91,623,932.86

Entre los ingresos recibidos por \$91,623,932.86 y el gasto ejercido por \$91,632,346.25 existe una diferencia de \$8,413.39 derivada de pasivos.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 201 obras y 139 acciones, según el reporte de avance físico-finan-

ciero al cierre del ejercicio, reportan todas las obras terminadas; sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada a la muestra de auditoría, se determinaron 9 obras inconclusas, respecto a las acciones, reportan 1 inconclusa y a la fecha en que se realizó la inspección física no se determinaron observaciones.

### **3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$82,816,914.59

Entre los ingresos recibidos por \$82,816,914.59 y el gasto ejercido por \$89,230,563.76 existe una diferencia de \$ 6,413,649.17 derivada de pasivos.

### **4. Inversión Estatal Directa**

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2009 por este concepto ascendió a \$ 4,122,067.00, asimismo, se recibieron recursos por aportación de beneficiarios por un monto de \$ 3,426,159.83, obteniendo un total de \$ 7,548,226.83 el cual fue aplicado al suministro de fertilizante.

### **5. Otros Programas de Inversión**

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2009 por este concepto ascendió a \$ 12,217,333.22 de aportaciones del Gobierno Federal, sin embargo fue aplicado un monto de \$ 12,559,003.15 en la obra denominada "Construcción del puente vehicular de la colonia del PRI", determinándose una diferencia de \$ 341,669.93 derivada de pasivos.

### **6. Ramo 20 Desarrollo Social**

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2009 por este concepto ascendió a \$ 9,429,735.00, sin embargo fue aplicado un monto de \$9,430,338.75 en el programa Hábitat, determinándose una diferencia de \$ 603.75 derivada de pasivos.

### **7. Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN)**

El monto total de recursos recibidos por este concepto durante el ejercicio fiscal 2009 ascendió a \$ 5,000,000.00 de ministraciones federales, y el gasto ejercido fue por \$ 4,127,693.78 determinándose una diferencia de \$ 872,306.22 reflejada en la cuenta de anticipo a proveedores.

### **8. Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM)**

El monto total de recursos

recibidos por este concepto fueron por \$ 8,047,795.99 de aportaciones del Gobierno Federal, del cual fue aplicado un monto de \$3,236,249.41 en obras de agua potable, determinándose una diferencia de \$4,811,546.58 integrada en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

El programa de inversión en obras y acciones del FIDEM, contempla la ejecución de dos obras; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan una obra inconclusa y una no ejecutada, situación que se verificó mediante la realización de la inspección física.

#### **9. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)**

El monto total de recursos recibidos por este concepto fueron por \$ 2,000,000.00 de aportaciones del Gobierno Federal, del cual fue aplicado un monto de \$924,747.37 en actualización del padrón de usuarios del servicio de agua potable primera etapa, determinándose una diferencia de \$ 1,075,252.63 reflejada en el saldo disponible en la cuenta de bancos.

#### **IV. Aspecto Presupuestal**

##### **a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales**

El Presupuesto de Ingresos

autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2009, fue por \$306,229,867.84, el ingreso obtenido ascendió a \$403,343,316.26 cantidad que representa el 131.71% del total presupuestado.

##### **b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$306,229,867.84, los egresos reportados fueron por \$417,646,172.33 que representan el 136.38% del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$403,343,316.26 y el gasto ejercido de \$417,646,172.33 existe una diferencia de \$14,302,856.07 derivada de pasivos, principalmente del préstamo recibido por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

#### **V. Aspecto legal**

Primer informe: 1º de junio del 2009.

Segundo informe: 30 de septiembre del 2009.

Tercer informe y Cuenta Pública: 1º de marzo del 2010.

El informe financiero del primer cuatrimestre fue presentado fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Guerrero número 564; los informes del segundo y tercer cuatrimestre y cuenta pública del ejercicio 2009 fueron presentados en tiempo de conformidad con la Ley de la materia.

#### VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al H. Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 45,643,708.09

integrada por \$ 35,544,984.72 en el aspecto financiero y \$ 10,098,723.37 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones número PO-09/MVC/030/2009, derivado del análisis y valoración de la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la administración municipal para solventar dicho pliego, se determinó la subsistencia de observaciones por un monto de \$ 5,040,054.84, como se muestra a continuación:

<b>Financieras</b>	<b>\$ 3,203,044.78</b>
<b>Obra pública</b>	<b>\$ 1,837,010.06</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,040,054.84</b>

#### VII. Evaluación al Desempeño

a) En el aspecto Financiero - Presupuestal se obtuvieron los siguientes indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Índice obtenido</b>	<b>Resultado</b>
<i>Liquidez</i>	0.56 veces	No Aceptable
<i>Margen de seguridad</i>	-0.44 veces	No Aceptable
<i>Solvencia</i>	0.53 veces	No Aceptable
<i>Autonomía financiera</i>	0.30 veces	No aceptable
<i>Gestión de nómina</i>	1.32 veces	No aceptable
<i>Resultado financiero</i>	1.00 veces	Aceptable
<i>Eficiencia recaudatoria</i>	1.02 veces	Aceptable
<i>Eficiencia presupuestaria</i>	0.36 veces	No aceptable
<i>Recuperación de cartera predial</i>	106.61 %	Aceptable
<i>Percepción de salarios</i>	20.36 %	No aceptable
<i>Cumplimiento en el ejercicio de gasto de nómina y prestaciones autorizados presupuestalmente al Cabildo y mandos superiores</i>	1.16 veces	No aceptable

b) En el aspecto de Obra Pública se obtuvieron los siguientes indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Índice obtenido</b>	<b>Resultado</b>
<i>Nivel de participación social</i>	65.92 %	No aceptable

<i>Cumplimiento en la ejecución del programa de inversión en obras y/o acciones</i>	<i>3.34 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Cumplimiento en el monto del programa de inversión</i>	<i>80.11 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Orientación de los recursos invertidos en obras y/o acciones</i>	<i>40.85 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Orientación de las obras y/o acciones</i>	<i>24.05 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Capacidad de ejecución de obras</i>	<i>73.91 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Capacidad de ejecución de acciones</i>	<i>94.67 %</i>	<i>No aceptable</i>

c) En el aspecto del Grado de cumplimiento de la normatividad aplicable se obtuvieron los siguientes indicadores:

<b>Indicador</b>	<b>Índice obtenido</b>	<b>Resultado</b>
<i>Cumplimiento de la normativa en la aplicación del FISM</i>	<i>95.42 %</i>	<i>Aceptable</i>
<i>Cumplimiento en la normativa en la aplicación del FORTAMUN</i>	<i>100.00 %</i>	<i>Aceptable</i>
<i>Cumplimiento de la normativa en la recepción, custodia y aplicación de recursos diferentes al FISM y FORTAMUN</i>	<i>92.03 %</i>	<i>No aceptable</i>
<i>Cumplimiento de la normativa en la recepción, custodia y aplicación de recursos</i>	<i>95.25 %</i>	<i>Aceptable</i>

#### d) Evaluación final

La evaluación final se determina ponderando los resultados de cada uno de los apartados otorgando un valor de 20% al aspecto financiero, 20% al aspecto de obra pública y 60% al grado de cumplimiento de la normativa aplicable, de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>Apartados</b>	<b>Evaluación del apartado</b>	<b>x</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Valor ponderado</b>
<i>a)Aspecto Financiero - Presupuestal</i>	<i>6.36</i>		<i>20.00%</i>	<i>1.27</i>
<i>b)Aspecto de Obra Pública</i>	<i>5.00</i>		<i>20.00%</i>	<i>1.00</i>
<i>c)Grado de cumplimiento de la normativa aplicable</i>	<i>10.00</i>		<i>60.00%</i>	<i>6.00</i>
	<b><i>Evaluación final</i></b>		<b><i>100.00%</i></b>	<b><i>8.27</i></b>

La interpretación del resultado de la evaluación final se determina de conformidad con el siguiente cuadro:

<b><i>Evaluación final</i></b>
<i>De 7.60 a 10= Cumplió</i>

De 6.60 a 7.59= Cumplió con excepción de
De 0 a 6.59= No cumplió

### VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

#### 1. Sobre la obtención ingresos propios

- Establecer las medidas pertinentes a fin de mantener la recaudación, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

#### 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Con la finalidad de eficientar el ejercicio del gasto, se recomienda dar cumplimiento a las partidas de gasto autorizadas presupuestalmente, esto conlleva a que se cumplan los mismos objetivos y metas con menos recursos públicos.

#### 3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.
- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

#### 4. Sobre el registro contable de las operaciones

- Efectuar el registro contable de conformidad con el catálogo de cuentas especificado en los Lineamientos para la in-

tegración y presentación del Informe Financiero Cuatrimestral de los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010, con el fin de subsanar la falta de registro de la recaudación por cobrar del impuesto predial del ejercicio en curso y el rezago de ejercicios anteriores de ese mismo rubro, asimismo, para subsanar la falta de desglose por cada una de las obras ejecutadas, entre otras deficiencias.

#### 5. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes técnicos, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

- Destinar mayores recursos propios para inversión en infraestructura y que la realización de obra pública no dependa principalmente de transferencias de recursos federales o estata-

les, retribuyendo a favor de la población el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

• Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

**6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.**

• Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes; asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de

Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

**C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2009 que se analiza, fueron de \$ 403,343,316.26 pesos, que representa el 131.71 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2009 fueron de \$417,646,172.33 pesos, que representaron el 136.38 % respecto de los egresos autorizados.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2009, se observa un déficit de \$ 14,302,856.07 pesos, derivada de pasivos, principalmente del préstamo recibido por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2009, alcanzaron la cantidad de \$45,643,708.09 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 40,603,653.25, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente decreto, la cantidad de \$ 5,040,054.84 pesos.

**QUINTA.-** Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2009 por la cantidad de \$ 403,343,316.26 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se revisó una muestra representativa de \$106,106,417.74 pesos y para que los integrantes de la Comisión Legislativa sustenten el sentido del dictamen que recaerá sobre el presente informe de resultados, se considera la opinión de la Auditoría General del Estado, que al efecto señala:

... "en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cumplió con la normativa aplicable al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en razón de haber obtenido un resultado de 8.27 a través de la evaluación del desempeño que se precisa en el apartado correspondiente de este informe".

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y de acuerdo con el Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dic-

tamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009".

Que en sesiones de fechas 13 y 18 de enero del 2011 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los

efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 649 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2009, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**VICTORIANO WENCES REAL.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE ÉSTA, AL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN DOS SESIONES, QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 28 DE MARZO DE 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 28 de marzo del 2011, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron a la Plenaria la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se convoca a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Séptimo Periodo Extraordinario

de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, del Tercer Año de su ejercicio constitucional, el cual se desarrollará en dos sesiones, que se celebrarán el día 28 de marzo de 2011, en los siguientes términos:

"Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Congreso del Estado se reunirá en tres periodos ordinarios de sesiones por año de ejercicio Constitucional.

El primer periodo iniciará el 15 de noviembre y terminará el 15 de febrero del año siguiente, el segundo del 1 de abril al 15 de junio del mismo año y el tercero del 1 de septiembre al 15 de octubre del mismo año.

Que atendiendo a lo anterior, el Congreso del Estado se encuentra en su Primer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional, estando en funciones la Comisión Permanente de acuerdo a lo estipulado por los artículos 48 de la Constitución local y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado vigente.

Que los artículos 49, fracción I de la Constitución Política local y 43, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, otorgan

facultades a la Comisión Permanente para convocar a Periodo Extraordinario.

Que en razón de que existen en cartera asuntos de competencia de esta Soberanía que requieren de atención inmediata y toda vez de que el Congreso del Estado se encuentra en el Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional, los integrantes de la Comisión Permanente presentamos para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se convoca a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a un Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de su ejercicio constitucional".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 28 de marzo del 2011, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se convoca a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, del Tercer Año de su ejercicio constitucional, el cual se desarrollará en dos sesiones, que se celebrarán el día 28 de marzo de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Periodo Extraordinario de referencia se desarrollará de conformidad con los siguientes Ordenes del Día:

### **PRIMERA SESIÓN**

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.  
\*DECLARATORIA DE QUÓRUM.

### **ORDEN DEL DÍA**

**1. INSTALACIÓN DEL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SO-**

**BERANO DE GUERRERO.**

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**2. ACTAS**

a) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO CELEBRADA POR EL PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REALIZADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2011.

b) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO CELEBRADA POR EL PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REALIZADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2011.

**3. PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS:**

a) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

b) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

c) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL

d) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

e) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA DIPUTADA GISELA ORTEGA MORENO, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

f) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA DIPUTADA SILVIA ROMERO JUÁREZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

g) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL DIPUTADO RICARDO MORENO ARCOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

h) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE

LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL DIPUTADO JOSÉ EFRÉN LÓPEZ CORTES, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

#### 4. CLAUSURA:

a) DE LA SESIÓN.

#### SEGUNDA SESIÓN

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

\*DECLARATORIA DE QUÓRUM.

#### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS:

a) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE LEGISLATIVO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

b) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE LEGISLATIVO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

c) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE LEGISLATIVO. DISCU-

SIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

d) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE LEGISLATIVO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

e) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA DIPUTADA GISELA ORTEGA MORENO, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

f) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA DIPUTADA SILVIA ROMERO JUÁREZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

g) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL DIPUTADO RICARDO MORENO ARCOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA

AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

h) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL DIPUTADO JOSÉ EFRÉN LÓPEZ CORTES, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.

## 2.- CLAUSURA:

a) CLAUSURA DEL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

b) DE LA SESIÓN.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos el día su expedición.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

**TERCERO.**- Comuníquese el

presente Acuerdo Parlamentario a los Diputados y Diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.

**DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO. VICTORIANO WENCES REAL.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**

Rúbrica.

---



---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE ÉSTA, AL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN DOS SESIONES, QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 22 DE MARZO DE 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 22 de marzo del 2011, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron a la Plenaria la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se convoca a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Sexto Período Extraordinario de Sesiones,

del Primer Período de Receso, del Tercer Año de su ejercicio constitucional, el cual se desarrollará en dos sesiones, que se celebrarán el día 22 de marzo de 2011, en los siguientes términos:

"Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Congreso del Estado se reunirá en tres periodos ordinarios de sesiones por año de ejercicio Constitucional.

El primer periodo iniciará el 15 de noviembre y terminará el 15 de febrero del año siguiente, el segundo del 1 de abril al 15 de junio del mismo año y el tercero del 1 de septiembre al 15 de octubre del mismo año.

Que atendiendo a lo anterior, el Congreso del Estado se encuentra en su Primer Período de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional, estando en funciones la Comisión Permanente de acuerdo a lo estipulado por los artículos 48 de la Constitución local y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado vigente.

Que los artículos 49, fracción I de la Constitución Política local y 43, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, otorgan

facultades a la Comisión Permanente para convocar a Periodo Extraordinario.

Que en razón de que existen en cartera asuntos de competencia de esta Soberanía que requieren de atención inmediata y toda vez de que el Congreso del Estado se encuentra en el Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional, los integrantes de la Comisión Permanente presentamos para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se convoca a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a un Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de su ejercicio constitucional".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de marzo del 2011, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y So-

berano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se convoca a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, del Tercer Año de su ejercicio constitucional, el cual se desarrollará en dos sesiones, que se celebrarán el día 22 de marzo de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Periodo Extraordinario de referencia se desarrollará de conformidad con los siguientes Ordenes del Día:

### PRIMERA SESIÓN

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.  
\*DECLARATORIA DE QUÓRUM.

### Orden del Día

**1. Instalación del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

**2.- ACTAS:**

a) Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión del Tercer Periodo Extraordinario correspondiente al Primer Periodo de Receso celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día miércoles 02 de marzo de 2011.

b) Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión del Cuarto Periodo Extraordinario correspondiente al Primer Periodo de Receso celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día miércoles 09 de marzo de 2011.

c) Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión del Cuarto Periodo Extraordinario correspondiente al Primer Periodo de Receso, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día miércoles 09 de marzo de 2011.

**3.- INICIATIVAS:**

a) De Ley de Amnistía General y Plena para el Estado de Guerrero. suscrita por el Diputado Efraín Ramos Ramírez. solicitando hacer uso de la palabra.

**4. PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS:**

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Prevención y Combate de la Trata de Personas del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal para dar en donación pura, simple y gratuita al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, una fracción del predio de su propiedad, ubicado en el libramiento a Tixtla, esquina con Heroico Colegio Militar Colonia Alianza Popular, donde se encuentran las instalaciones del "Cuartel General Nicolás Bravo" de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**5.- CLAUSURA:**

a) De la sesión.

**SEGUNDA SESIÓN**

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

\*DECLARATORIA DE QUÓRUM.

### Orden del Día

#### 1.- PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Prevención y Combate de la Trata de Personas del Estado de Guerrero. con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Guerrero. con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal para dar en donación pura, simple y gratuita al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, una fracción del predio de su propiedad, ubicado en el libramiento a Tixtla, esquina con He-

roico Colegio Militar Colonia Alianza Popular, donde se encuentran las instalaciones del "Cuartel General Nicolás Bravo" de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. con solicitud de dispensa de trámite legislativo. discusión y aprobación en su caso.

#### 2.- CLAUSURA:

a) Clausura del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos el día su expedición.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Diputados y Diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo,  
a los veintidós días del mes de  
marzo del año dos mil once.

**DIPUTADA SEGUNDA VICEPRESIDENTA  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.  
SILVIA ROMERO SUÁREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.  
VICTORIANO WENCES REAL.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.  
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**  
Rúbrica.

---

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL  
ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA  
QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":**

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO**

**ACUERDO 032/SE/12-04-2011**

**MEDIANTE EL QUE SE ACUERDA SUS-  
PENDER LABORES DURANTE EL PE-  
RIODO DEL DIECIOCHO AL VEINTIDÓS  
DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, CON  
MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.**

### **A N T E C E D E N T E S**

**1.** Con fecha veintiséis de  
enero del año dos mil siete, el  
entonces Consejo Estatal Elec-  
toral, emitió el acuerdo 002/  
SO/26-01-2007 mediante el cual  
se modifica el horario de labores  
del Consejo Estatal Electoral,  
para el ejercicio fiscal 2007.

**2.** Atendiendo a lo anterior  
con fecha diecisiete de febrero  
de la presente anualidad, el  
Consejo General de este Instituto  
llevó a cabo reunión de trabajo,  
en la cual se acordó modificar  
el horario de labores, una vez  
concluido el Proceso Electoral  
durante el periodo comprendido  
de abril-diciembre del año 2011.

**3.** En razón a lo anterior,  
con fecha treinta y uno de marzo  
de la presente anualidad el Con-  
sejo General de este Instituto,  
aprobó el acuerdo 029/SE/31-

---

03-2011 mediante el que se aprueba el horario de labores del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, que regirá durante el periodo abril-diciembre del año 2011. el cual se funda y motiva en razón de los siguientes:

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**I.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, refiere en el párrafo quinto, que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, será autoridad en materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones; a su vez el párrafo primero del mismo dispositivo refiere que este organismo es de carácter permanente y está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas funciones estarán regidas por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

**II.** Que en concordancia con el dispositivo a que se hace referencia en el considerando que antecede, la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone en su artículo 86, que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales

y reglamentarias en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen las actividades de los organismos electorales, encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales, municipales, ordinarios y extraordinarios en los términos de la Legislación aplicable.

**III.** Que en consideración a lo que refiere la última parte del artículo 86 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las de la propia ley electoral; asimismo elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto; por su parte el artículo 87 de la misma ley, dispone que El Instituto Electoral administrará su patrimonio ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia, y austeridad.

**IV.** Que el artículo 90 de la Ley Electoral, refiere que el Consejo General del Instituto Electoral, es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto

Electoral.

**V.** Que de conformidad con lo previsto en las fracciones I, III, V, IX, LXXV del artículo 99 de la Ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, tiene entre otras facultades, la de vigilar el cumplimiento de la Legislación Electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Electoral; fijar las políticas y los programas generales del Instituto Electoral a propuesta del Consejero Presidente; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los Órganos Electorales del Instituto Electoral, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General del Instituto estime necesario solicitarles; así como la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en la ley.

**VI.** Atendiendo a las atribuciones antes señaladas el Consejo General en consideración a que el personal de este Instituto no ha gozado de vacaciones durante el año 2010 en sus dos periodos con motivo del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, el cual culminó el día treinta y uno de marzo del presente año, con fundamento en el artículo 88 párrafo tercero

del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, en compensación a que en proceso electoral todos los días y horas son hábiles y se suspenden los periodos de vacaciones al personal y en virtud de que las actividades que se desarrollan en receso lo permiten.

**VII.** En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que la mayoría de las dependencias tanto federales, estatales y municipales suspenderán labores durante la semana santa, previos los acuerdos emanados de sus propias normatividades, el Consejo General de este Instituto, con fundamento en la atribución que le confirieren los artículos 99 fracción LXXV y 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en correlación con el 79 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, estima prudente en otorgar a los trabajadores de este Organismo Electoral Colegiado, tanto ejecutivos, técnicos y operativos una semana de descanso que comprende del dieciocho al veintidós de abril del año en curso, para reanudar labores el día lunes veinticinco del mismo mes y año.

**VIII.** Que el Consejo General, en ponderación a lo expuesto consideró la necesidad de que se suspendan labores en este Instituto Electoral durante el periodo del dieciocho al veintidós de abril del año en curso, lo anterior en virtud de que las actividades que se realizan con

las dependencias con las cuales tiene relación este Instituto, no laboran durante el periodo antes referido, además de que las actividades propias del Instituto quedan salvaguardadas ya que programáticamente no se desfazaría ninguna de las contempladas en el programa anual de actividades.

Por tal razón y tomando en cuenta que el periodo de descanso que se otorga a los trabajadores no corresponde a un proceso electoral, con fundamento en los artículos 99 fracción LXXV y 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 79 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, este Consejo General aprueba el periodo de suspensión de labores durante el periodo del dieciocho al veintidós de abril de la presente anualidad, para reanudar labores el día veintidós del mes y año antes referidos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 1, 86, 88, 89, 90, 98, 99, fracción LXXV, 102 fracción VI, y 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4, 8, 41 fracción I, y 79 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, se emite el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba el pe-

riodo de suspensión de labores de este Instituto Electoral que comprende del dieciocho al veintidós de abril del año en curso, para reanudar labores el día veinticinco del mismo mes y año, lo anterior conforme a los razonamientos expresados en los considerandos VII y VIII del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General, para que dé a conocer el periodo de suspensión de labores aprobado, a cada una de las áreas de este Instituto y se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debido conocimiento.

**TERCERO.** Aprobado que sea el presente acuerdo notifíquese a la Contraloría Interna, para los efectos legales a que haya lugar.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral, el día doce de abril de dos mil once.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO.  
MTRO. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.**  
Rúbrica.

**EL SECRETARIO GENERAL.  
LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO  
MILIÁN.**  
Rúbrica.

---

---

---

## **SECCION DE AVISOS**

### **EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO AU-  
SANCIO DÍAZ LORENZANO, JUEZ  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JU-  
DICIAL DE LOS BRAVO, MEDIANTE  
AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OR-  
DENO SACAR A REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBAR-  
GADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL  
EXPEDIENTE NÚMERO 406/2007-3,  
RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO  
MERCANTIL, PROMOVIDO POR OLGA  
BEATRIZ CARACHURE ALONSO, EN SU  
CARÁCTER DE APODERADA LEGAL  
DEL DESPACHO DE PROFESIONISTAS  
AGROPECUARIOS, SOCIEDAD CIVIL,  
EN CONTRA FAUSTO LÁZARO HERNÁN-  
DEZ; SIENDO EL BIEN INMUEBLE  
IDENTIFICADO COMO EL LOTE NÚMERO  
236 DE LA CALLE MARGARITO DA-  
MIÁN VARGAS, COLONIA LOS SAUCES  
DE ESTA CIUDAD; CON LAS SIGUIEN-  
TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL  
NORTE MIDE 25.30 METROS Y CO-  
LINDA CON BARRANCA DE SAN MI-  
GUEL; AL SUR MIDE 25.30 METROS  
Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO  
238; AL ESTE MIDE 8.50 Y COLIN-  
DA CON EL LOTE NÚMERO 237; Y AL  
OESTE MIDE 8.40 METROS Y COLINDA  
CON CALLE MARGARITO DAMIÁN VAR-  
GAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE  
213.79 METROS CUADRADOS; CONVO-  
CÁNDOSE POSTORES POR MEDIO DE  
LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR

TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DIARIO DE GUERRERO, QUE ES UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, COMO SON ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE LA POBLACIÓN PRIMERAMENTE REFERIDA; SEÑALÁNDOSE LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE DE DICHO BIEN, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, CANTIDAD DE CORRESPONDE A \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS; EN ATENCIÓN A QUE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICA ÚNICAMENTE LOS DÍAS MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA, MOTIVO POR EL CUAL LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, NO PUEDE LLEVARSE A CABO EXACTAMENTE DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS QUE MARCA LA LEY, POR LO QUE, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE NUEVE A ONCE DÍAS NATURALES, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN QUE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO EN DICHO PERIÓDICO, NO ASÍ PARA EL RESTO DE LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS ORDENADOS CON ANTELACIÓN.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZ-

GADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

C. JAIME ELI MONTELLANOS VARGAS.

En cumplimiento al auto cinco de abril del año en curso, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, me permito comunicar a usted, que en el auto referido, se radicó el juicio de Divorcio Necesario, promovido por ROCIO NAVA BARRIOS en su contra bajo el número de expediente 301/2011-2, asimismo se le hace saber que tiene un término de TREINTA DIAS hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que produzca su contestación a la demanda, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no comparecer dentro del término fijado, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este Juzgado a excepción de la sentencia defini-

tiva. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio en Vigor, se decretaron las siguientes medidas provisionales: A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda la actora refiere que el demandado se separó del domicilio conyugal, se decreta Judicialmente la separación de los cónyuges. B). Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la Suscrita Juzgadora a petición de parte, solicitará la intervención del Ministerio Público, C). Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes. D). Se decreta de manera provisional la guarda y custodia de la menor MARIA DE LOS ANGELES MONTELLANO VARGAS a favor de la actora, E). Se decreta por concepto de alimentos a favor de la actora y su menor hija, cincuenta salarios mínimos general vigente en la región y la cantidad que resulte deberá ser depositada en el número de referencia 092302010060720 con número de convenio 745820 de la Institución de Crédito BBVA Bancomer, para que en su oportunidad sea entregada a sus acreedoras alimentarias. Quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, para que pase a recogerlos en el momento que lo considere pertinente.

Chilpancingo, Gro, 12 de Abril de 2011.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante autos de fecha 06 de mayo de dos mil diez y cinco de abril del dos mil once, dictados en el expediente número 185/2009-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JONATHAN SIGIFREDO ALVAREZ ROBLES, endosatario en propiedad de JOSÉ LUIS ZUMÁRRAGA HERNÁNDEZ, en contra de RUBÉN BIBIANO GARCÍA, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle de Chilpancingo, Guerrero, lote 13, manzana VI, de la colonia Las Palmas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NO-ROESTE MIDE: 12.00 metros y colinda con calle; AL SURESTE MIDE: 10.00 metros y colinda con LOTE 5 y 6; AL NORESTE MIDE: 13.50 metros y colinda con área verde; AL SUROESTE MIDE: 15.00 metros y colinda con el lote 12, con una superficie total de

154.92 metros cuadrados, con un valor pericial de \$185,904.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos; en consecuencia, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Diario Guerrero de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan 10:30 DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL 2011, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRISTIAN AMERICO RODRIGUEZ LOPEZ.

Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En los autos del expediente civil número 167/2009-II, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por María Hilda Padilla Hermosillo, en contra de Ildefonso Cruz Lo-

za, la Ciudadana Licenciada Beatriz Fuentes Navarro, juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia del ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que literalmente dice:

"...RADICACIÓN. Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a veintisiete de abril del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de demanda de cuenta, y anexos que acompaña consistentes en los originales de dos planos; original del contrato de compraventa, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho; original de la constancia número 3/2009, de fecha veintitrés de marzo del año en curso, suscrita por José Luis Amador Abarca, Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola; y original de la constancia, signada por la Delegada Municipal del poblado de Playa Blanca, municipio de este lugar, así como copias simples de estos documentos, y copias simples del recibo de la Comisión Federal de Electricidad; de las credenciales para votar de la ocurrente; de Gaspar Zarate Izazaga; Virginia Cruz Ramírez, Enedino Morales Mayo; y Abel Galaviz Corrales, y de la cedula profesional número 4667549, a través del cual demanda en la vía ordinaria civil de Ildefonso Cruz Loza, y del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, en ésta re-

gión; del primero de los demandados la prescripción adquisitiva hoy denominada Usucapión, en su favor de una fracción del lote 23 urbano, actualmente identificado como lote 23 "B", localizado en la colonia "Playa Blanca", municipio de José Azueta, el cual cuenta con una superficie de 2948.789 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se señalan en el capítulo de hechos de esta demanda, por haber tenido en posesión y a título de dueña del mismo desde el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en forma pacífica, pública y continua y demás prestaciones; y del segundo de los code demandados, la inscripción en dicha dependencia de la escritura pública que se origine con motivo pro la presente acción, en el folio registral electrónico 3417, correspondiente a este Distrito Judicial de Azueta, en donde aparece inscrita la propiedad objeto de este juicio, en nombre de la codemandada persona física y que ella quede como única y legítima propietaria; y la cancelación de la inscripción en dicho folio registral como propietario del lote 23 urbano de la colonia Playa Blanca, municipio de esta ciudad de Ildefonso Cruz Loza. Con fundamento en los artículos 232, 234, 240, 242 y demás relativos y aplicables del Código procesal civil del Estado, se da entrada a la demanda en la vía ordinaria civil, fórmese expediente, y regístrese en el libro de gobierno, que se lleva en este juzga-

do, para asuntos civiles, bajo el número 167/2009-II, que es el que progresivamente le corresponde. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, emplácese a juicio a los demandados Ildefonso Cruz Loza y Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola, para que dentro del término de nueve días hábiles, contesten la demanda incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda, tal como lo establece el numeral 257 fracción I, del Código Adjetivo Civil del Estado, se les previene para que señalen domicilio procesal en ésta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, se les harán, a través de los estrados de éste órgano jurisdiccional, excepto los puntos resolutivos de la sentencia definitiva que se llegare a dictar, por así disponerlo el precepto 257 fracciones II y V, de la Ley Adjetiva Civil del Estado. Se decretan como medidas cautelares, en términos de los artículos 206, 208 y 237 del señalado cuerpo de leyes, la inscripción de la demanda en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, en el folio registral electrónico 3417, de este Distrito Judicial de Azueta, a efecto de que se mantengan las cosas en el Estado actual que guardan sobre dicho inmueble, hasta en tanto se resuelva el presente asunto,

en sentencia firme y ejecutoriada y se perjudica a cualquier persona adquiriente; y se decreta la posesión provisional del inmueble objeto del presente juicio hasta en tanto se resuelva el presente juicio, apercibiendo al demandado que en caso de violente la medida, se hará acreedor de la multa de veinte días de salario mínimo general vigentes en esta región, tal como lo establece en el numeral 144 fracción I, del señalado Código adjetivo civil del Estado. Se autoriza el domicilio, y a los letrados que refiere, para los efectos que precisa. Sin que se le tenga como su abogado patrono al letrado Domingo Tomas Herrera Campusano, en razón de que éste no ha registrado su cedula profesional en el libro de gobierno que se lleva en este Tribunal tal como lo exige e precepto 98 de la Codificación tantas veces mencionada, por lo que únicamente se autoriza para oír y recibir notificaciones. Publíquese éste en la lista de acuerdos que se fije en estrados de este juzgado y cúmplase. Así lo acordó y firma la licenciada Indalecia Pacheco León, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, ante el licenciado Oscar Zarate Navarrete, segundo secretario de acuerdos, quien autoriza y da fe..."

"...Auto. Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a veintidós de

noviembre del dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, del licenciado Antonio Mendoza de Jesús, abogado patrono de la actora María Hilda Padilla Hermosillo, enterada de su contenido, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a juicio al demandado Ildefonso Cruz Loza, a través de edictos en los periódicos oficial del gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y el "Despertar de la Costa", que se publica en éste lugar, por tres veces de tres en tres días, para que dentro del término de cuarenta días hábiles, de contestación a la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda, y se le previene para que señale domicilio procesal en ésta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través de los estrados de éste órgano jurisdiccional, excepto la sentencia definitiva que se llegare a dictar, esto tiene apoyo en el numeral 257 fracciones I, II y V, de dicho Código Adjetivo Civil del Estado, lo anterior, por así haberse ordenado en radicación del veintisiete de abril del dos mil nueve. Publíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez Segundo de Primera Instancia del ramo civil y familiar del Distrito

Judicial de Azueta, ante el licenciado Oscar Zarate Navarrete, segundo secretario de acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste..."

Zihuatanejo, Gro., a 29 de Noviembre del Año 2010.

EL SEGUNDO SRIO. DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, HABILITADA A LA SEGUNDA SECRETARIA.

LIC. OSCAR ZARATE NAVARRETE. Rúbrica.

3-2

lote número 9, Manzana 1, de la ciudad Ecológica Taller Mecánico de la Ciudad Industrial del Valle de Iguala (C.I.V.I.), de esta ciudad de Iguala, Guerrero, inscrito en el folio de derechos reales número 44652, del Distrito Judicial de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE.- mide 14.22 metros y colinda con calle sin nombre.

AL SUR.- mide 14.22 metros y colinda con Purificadora de agua Cristal.

AL ORIENTE.- mide 34.17 metros y colinda con lote número 8, manzana 1.

AL PONIENTE.- mide 34.17 metros y colinda con Sergio Altamirano Muñoz.

Con una superficie total de 485.89 metros cuadrados.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor pericial fijado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada, convocándose postores mediante la publicación de edictos en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y en el periódico local Diario 21, que se edita en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por tres veces dentro de nueve días, así como en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal de

## EDICTO

En el expediente civil 236/2007-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE QUEZADA PEÑA, en contra de FRANCISCO RODRÍGUEZ CALDERÓN, el ciudadano Licenciado FIDEL ALFARO ALONZO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la Avenida Bandera Nacional esquina con Calle Hidalgo, Colonia centro de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de seis, once y dieciocho de abril de dos mil once, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos descrito a continuación:

Un inmueble ubicado en el

esta ciudad, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.

Rúbrica.

3-2

herradura propiedad de los señores Felipe Silva y Francisco Espinoza.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Abril del 2011.

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ALEJANDRO ANTAÑO y ALICIA RÍOS RIVERA, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, denominado Amates Blancos, ubicado al Sur de Petaquillas, Guerrero, del Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 40.00 mts., y colinda con Río Huacapa.

Al Sur. Mide 61.20 mts., y colinda con Barranca de Salto Valadez.

Al Oriente: Mide 65.74 mts., y colinda con Trinidad Rivera Espíritu.

Al Poniente: Mide 57.00 mts., y colinda con camino de

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

Zihuatanejo, Gro; Abril 12 del 2011.

C. RAMÓN GARCÍA PALACIOS.

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 191/2010-1, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR YARELI NAVARRETE VALLE, EN CONTRA DE RAMÓN GARCÍA PALACIOS, OBRA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Zihuatanejo, Guerrero; a veinticinco de marzo de dos mil once.

Por presentado al licencia-

---

do Marcelino Ríos Morales, con su ocurso de cuenta, como lo solicita, con apoyo en lo previsto por el artículo 160 fracción II, del código adjetivo civil, se ordena emplazar a juicio al demandado Ramón García Palacios, en términos del auto de radicación de fecha veinticinco de agosto del año dos mil diez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial el Diario de Zihuatanejo que se edita en esta ciudad, haciéndose saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro del termino de 60 días siguientes a la última publicación del edicto, por lo que esto último se reforma en relación al termino concedido en el auto de radicación. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante la licenciada María del Carmen Torres Vélez, Primer Secretaria de Acuerdos Interina, que autoriza y da fe. Doy fe. Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.  
LA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA 1ª. DEL DTO. JUD. DE AZUETA.  
LIC. MARIA ISABEL CHÁVEZ GARCÍA.  
Rúbrica.

## EDICTO

En el expediente numero 666/2008-I, relativo al juicio Sumario Hipotecario promovido por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Jorge Vázquez Martínez y Maria Francisca Flores Rivas, el C. Licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en el Departamento marcado con el numero 201, del Edificio Numero 06, del Conjunto Habitacional sujeto a régimen del propiedad y condominio denominado "Condo Las Playas", ubicado en los números oficiales 37 y 39 de la Calle de Patal, Segunda Sección del Fraccionamiento Las Playas en esta ciudad y puerto, el citado inmueble tiene la superficie de sesenta y seis metros cuadrados sesenta y cinco centésimos y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en tres tramos de seis metros, tres tramos cincuenta centímetros y un metro noventa y cinco centímetros con área común a la Unidad Condominal; Al Oriente: en un tramo de cinco metros sesenta centímetros, con departamento doscientos dos; Al Sur:

en dos tramos de seis metros y cuatro metros noventa y cinco centímetros, con área común en la Unidad Condominal; Al Poniente: en dos tramos de tres metros treinta y cinco centímetros y tres metros con área común a la Unidad Condominal; Arriba: con departamento trescientos uno; Abajo: con departamento ciento uno. sirviendo de base para el remate la cantidad de \$345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días; en el Diario Diecisiete, que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbre, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

Se convocan postores

Acapulco, Gro., a 30 de Marzo del 2011.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.  
Rúbrica.

## EDICTO

En el expediente numero 35/2009-III, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Enrique Hernández Ponce, en contra de Elicio Juan Gaytan Almaguer, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble dado en garantía, identificado como el local comercial marcado con el número tres, del condominio "Alonso Martín", construido sobre los lotes de terreno marcados con los números veintisiete y veintiocho de la manzana Alonso Martín del Fraccionamiento Magallanes, sujetos a régimen de propiedad y condominio de esta ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el citado inmueble tiene la superficie de setenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en diecisiete metros cincuenta centímetros con local comercial número cuatro; al oriente en cuatro metros con calle Alonso Martín; al sur en diecisiete metros cincuenta centímetros con el local comercial número dos; al poniente en cuatro metros con los lotes números treinta y seis, treinta y siete, y treinta y ocho, sendero de por medio de la misma manzana Cristóbal Colón del mismo fraccio-

namiento. hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en la inteligencia de que la primera publicación deberá efectuarse el primer día natural y la segunda en el décimo día natural, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Diario "Novedades de Acapulco", que se edita en este puerto y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$273,000.00 (doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Por último, se hace saber que desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga en autos, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, haciéndole saber que para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble que sirve de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en términos del artículo 467, fracción IV del ordenamiento legal invocado. Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Abril 18 de 2011.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

2-1



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03

**TARIFAS**

<b>POR UNA PUBLICACION</b>	
CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 1.79
<b>POR DOS PUBLICACIONES</b>	
CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.99
<b>POR TRES PUBLICACIONES</b>	
CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.19
<b>SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS</b>	
SEIS MESES .....	\$ 299.70
UN AÑO .....	\$ 643.07
<b>SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO</b>	
SEIS MESES .....	\$ 526.42
UN AÑO .....	\$ 1037.88
<b>PRECIO DEL EJEMPLAR</b>	
DEL DIA .....	\$ 13.76
ATRASADOS .....	\$ 20.94

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA  
ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.